CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-03-2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso, falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada.
Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 300
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00497-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS -COOPENSIONADOS-SC
DEMANDADA: MARIA ADALGIZA ALZATE RUIZ

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Y manifieste si quiere la notificación por el centro de servicios judiciales de la Ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado 08-03-2021
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria